

Informe Financiero

Proyecto de Ley que Perfecciona el Régimen de Probidad Aplicable al Consejo Nacional de Televisión y sus Consejeros Mensaje N° 098-362

I. Antecedentes.

1. El presente proyecto de ley tiene como objetivo principal profundizar la confianza de la ciudadanía en el Consejo Nacional de Televisión, mediante la inclusión de mayores mecanismos de probidad en su gestión.
2. Para ello, el proyecto propone establecer, respecto de la totalidad de los funcionarios del Consejo, la obligación de cumplir con el deber de probidad, en los términos del artículo 52 del DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, se establece la obligación de la declaración de patrimonio o intereses; el deber de abstención para los Consejeros y un nuevo régimen de incompatibilidades con sus cargos.

II. Efecto del Proyecto sobre los Gastos Fiscales.

El presente proyecto de ley no implica mayor gasto fiscal.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos.

Visación Subdirección de Racionalización y
Función Pública.

